



" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-2717/1991

**DECRETO N° 8414** -ISPTyV.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2018

### VISTO:

El expediente N° 0516-2717/1991, Caratulado: LLANES ELEUTERIA S/ ADJ. DE LOTE FISCAL EN B° ALTO GORRITI DPTO. DR. MANUEL BELGRANO y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 217-E-1996 de fecha 01 de Abril de 1996, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Eleuteria Llanes, LC N° 9.636.276, el Lote N° 22, Manzana 219, Padrón A-68568 del barrio Alto Gorriti Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Doscientos Cuarenta y Seis (246) "Compraventa, Constitución de Bien de Familia e Hipoteca: Estado Provincial a favor de Eleuteria Llanes, y esta a favor de aquel, por \$5.883,20 y \$5.800, respectivamente" de fecha 17 de Diciembre de 1997, pasada ante la Escribana Adscripta al Registro del Estado, Patricia Teresa Aguilera (fs. 70/74);

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres con Veinte Centavos (\$5.883,20), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 79/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 16 de Julio de 2018 (fs. 69);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Publicas Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

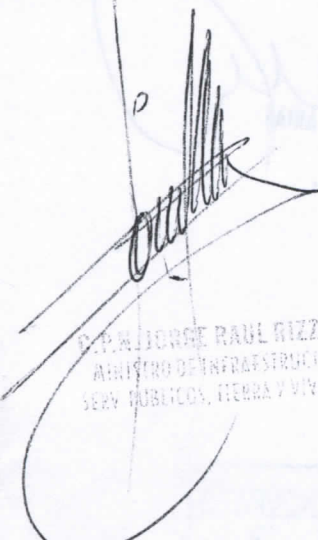
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

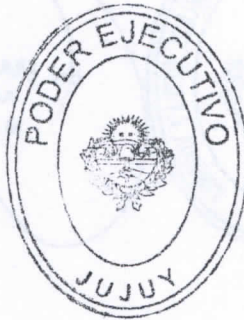
**8414**

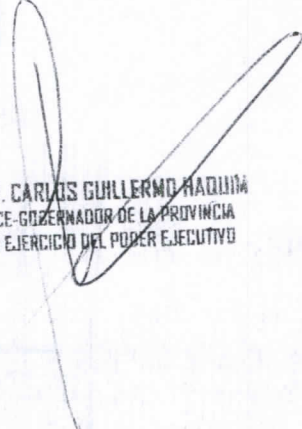
**///...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°**

**-ISPTyV.-**

**ARTÍCULO 2°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a la interesada, publíquese **-en forma sintética-**, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
D. RAJORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
CPN. CARLOS GUILLERMO HAQUINA  
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

RECIBIDO

RECIBIDO